

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Treinta y uno (31) de enero de 2023

Rad. No. 2018 – 00044 – 00

Auto interlocutorio No. 047

Embargo de Remanentes:

Téngase en cuenta lo comunicado por medio del oficio N.º 3086 del 13 de octubre de 2022 procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, Risaralda, donde informan que dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco de Bogotá contra Jesús María Naranjo Giraldo, radicado 660013103002-2017-00389-00, se decretó el embargo de los remanentes o de lo que por cualquier causa se llegare a desembargar, al demandado dentro del presente proceso ejecutivo, promovido Bancolombia S.A. contra Jesús María Naranjo Giraldo, radicado: 17174-31-12-001-2018-00044-00

Empero revisado el cartulario se colige que en el mismo **SURTE EFECTOS** la medida comunicada de embargo de Remanentes y/ o bienes, respecto al demandado JESUS MARIA NARANJO GIRALDO, (Art. 466 del Código general del Proceso), por tanto, OFÍCIESE al Juzgado remitente, comunicando la efectividad de la medida con destino al proceso ejecutivo (2017 – 00389–00) que allí se tramita, adelantado por Banco de Bogotá contra el aquí ejecutado.

Dese respuesta al anterior oficio, comunicando la efectividad de la medida

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. N. Echeverry Arias', written over a horizontal line.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

**NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO CIVIL No. 005 del 01 DE FEBRERO DE
2023.**